



LICENCIA DE OPERACIÓN DE EXPENDIO DE GLP ENVASADO EN CILINDROS METÁLICOS PORTÁTILES

Descripción del trámite:

Se otorga licencia de operación de expendio de GLP envasado en cilindros a toda persona individual o jurídica para que pueda operar instalaciones que poseen condiciones de seguridad y donde se vende al consumidor final, gas licuado de petróleo para uso doméstico.

Base Legal:

Ley de Comercialización de Hidrocarburos Decreto No. 109-97 y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 522-99.

Resultado del trámite:

Licencia de Operación.

Costo del trámite:

(Q0.00) Sin costo:

Tiempo estimado de la gestión:

Veintinueve (29) días.

Requisitos:

A continuación, se detallan los documentos que debe cargar al sistema, pueden ser originales emitidos en forma electrónica o copias digital en formato PDF, de manera separada, así mismo, todos los documentos a presentar deben de estar vigentes a la fecha:

Para una persona individual:

- Documento Personal de Identificación -DPI- o pasaporte si fuera extranjero.
- Patente de Comercio de Empresa
- Constancia del Registro Tributario Unificado -RTU-

Para una persona jurídica:

- Documento Personal de Identificación -DPI- o pasaporte si fuera extranjero.
- Testimonio de la Escritura Constitutiva (con inscripción definitiva en el Registro Mercantil)
- Acta de nombramiento Representante Legal (Vigente e inscrito en el Registro Mercantil)
- Constancia del Registro Tributario Unificado -RTU-
- Patente de Comercio de Empresa
- Patente de Comercio de Sociedad.

Para ambas personerías, adjuntar los siguientes formularios y documentos:

- ALE-01 "Formulario de solicitud trámite de licencia para almacenamiento y expendio de petróleo y productos petroleros".
- ALE-11 "Formulario de identificación para almacenamiento y expendio de petróleo y productos petroleros".
- Título de propiedad inscrito en el Registro de la Propiedad o contrato de arrendamiento vigente a favor del interesado
- Póliza de seguro no menor de Q.500,000.00 que cubra principalmente los siguientes riesgos: daños a terceros, a bienes materiales y medio ambiente.



- Plano (Planta) de Ubicación que indique su localización, los accesos y colindancias del local o del terreno destinado para operar o construir el expendio, y las construcciones e instalaciones; en formato A4 (21 x 30 centímetros) firmado, sellado y timbrado digitalmente por Ingeniero Civil colegiado activo. *
- Plano (Planta) de Instalaciones que indique las construcciones e instalaciones existentes y las planificadas dentro del terreno o local, tales como oficinas, área de almacenaje de cilindros, sistema de iluminación y ventilación, y otros servicios conexos de importancia, con sus respectivas dimensiones y distancias entre ellas; además, deberá contener la ubicación de los extintores y rótulos preventivos en el área de almacenaje y ventas; en formato A2 (42.1 X 59.4 centímetros) firmado, sellado y timbrado digitalmente por Ingeniero Civil colegiado activo.*
- Plano (Planta) de Medidas de Seguridad Industrial que indique los sistemas de prevención y mitigación de incendios, en formato A2 (42.1 X 59.4 centímetros) firmado, sellado y timbrado digitalmente por Ingeniero Industrial o Mecánico Industrial, colegiado activo. *
- Plano (Planta) de Instalación Eléctrica que indique las redes de suministro de energía eléctrica a las diversas áreas que conforman el expendio, en formato A2 (42.1 X 59.4 centímetros) firmado, sellado y timbrado digitalmente por Ingeniero electricista colegiado activo. *
- Constancia de colegiado activo del ingeniero responsable de cada plano.

*En tanto no existan timbres y firma digital aprobadas por el Colegio de Ingenieros de Guatemala, presentar adicionalmente el mismo en tamaño oficio, firmado, sellado y timbrado por el ingeniero colegiado activo responsable según la especialización del diseño.

NOTA:

1. Para el expendio de GLP envasado en cilindros metálicos portátiles Categoría 1, la parte interesada deberá cumplir con los formularios, la documentación legal, título de propiedad o contrato de arrendamiento y plano de ubicación.
2. Para el expendio de GLP envasado en cilindros metálicos portátiles Categoría 2, la parte interesada deberá cumplir con los formularios, la documentación legal, título de propiedad o contrato de arrendamiento, plano de ubicación y plano de instalación.
3. Para el expendio de GLP envasado en cilindros metálicos portátiles Categoría 3, la parte interesada deberá cumplir con todos los requisitos y planos.

El solicitante, en todos los casos, debe cumplir con los requerimientos técnicos, procedimientos de seguridad, de proceso y otros que no estén contemplados en los incisos anteriores, los que deberán cumplir con las características y especificaciones establecidas por las normas guatemaltecas obligatorias aplicables y, a falta de dichas normas, se deberán satisfacer las especificaciones técnicas internacionales aceptadas en la industria petrolera, tal es el caso de ASME, ASTM y NFPA.

ASPECTOS A EVALUAR EN LA INSPECCIÓN TÉCNICA	BASE LEGAL
100 m de radio con respecto a establecimientos educativos debidamente autorizados y de fábricas, almacenes o ventas de pólvora, salitre y productos pirotécnicos (medidos a partir de los cilindros de almacenamiento que posean) Categoría 1 y 2	Artículo 49. literal d) RLCH*
500 m de radio con respecto a establecimientos educativos debidamente autorizados y de fábricas, almacenes o ventas de pólvora, salitre y productos pirotécnicos (medidos a partir de los cilindros de almacenamiento que posean) Categoría 3	Artículo 49. literal c) RLCH*
Almacenaje y despacho en un solo nivel, no subterráneo, sin sótanos y el nivel del piso no estará por debajo del nivel del suelo circundante al mismo.	Artículo 50. literal c.7) RLCH*
Almacenaje de GLP envaso en cilindros no podrá compartirse con otros productos susceptibles de contaminarse con GLP, principalmente alimenticios, suprimir cualquier fuente de calor o ignición: estufas, hornos, quemadores y similares.	
Suficiente iluminación y ventilación natural que permita la circulación continua de aire.	
Grupos de cilindros con pasillos de 90 cm de ancho mínimo entre esos grupos.	
1 extintor de polvo químico seco tipo ABC de 20 libras de capacidad por los primeros 50 cilindros y 1 extintor de 10 libras de capacidad a partir de cada 25 cilindros adicionales.	
Rotulación preventiva (indicando la nomenclatura o simbología a utilizar como mínimo NO FUMAR, INFLAMABLE)	Artículo 50 inciso a.5 RLCH
Rotulación de precios lugares visibles al público (letras con dimensiones como mínimas de: 10 cm de altura, 6 cm de ancho y 1 cm de grosor indicando los precios del GLP de acuerdo a la capacidad de envasado de los cilindros)	Artículo 64 RLCH

* RLCH= Reglamento de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos

Descargar formularios:

Deben ser llenados, impresos, firmados y digitalizados para cargarlos al sistema en el espacio que le corresponde.

[ALE-01](#)

[ALE-11](#)

Pasos a seguir:

1. Al completar los documentos solicitados en los requisitos, debe continuar el trámite digitalmente en el siguiente link: <https://servicios.mem.gob.gt/>
2. Debe crear un usuario y contraseña (adherirse al sistema y a las notificaciones electrónicas), o si ya cuenta con usuario solamente debe ingresar al sistema.
3. Seleccione el tipo de trámite a realizar y cargue al sistema los documentos.
4. Verifique en su casillero y correo electrónico el resultado final de su gestión.